

1473

872963

3615



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
ADLCM/SEC



3946

**OFICINA DE PARTES**

**SOBRESEE A FUNCIONARIO QUE INDICA EN INVESTIGACION SUMARIA INSTRUIDO POR DECRETO ALCALDICIO SECC. 1º Nº DE 609 DE 19 DE FEBRERO DE 2026.**

Nº 1823 /P2026

LAS CONDES, 20 MAR 2026

**HECHOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley Nº18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº609 de 19 de febrero de 2026, instruyó una investigación sumaria en contra del funcionario Maximiliano Francisco Balart Marmolejo;
4. La Vista de la Investigadora de 04 de marzo de 2026;
5. El Ingreso Nº1473 de 16 de marzo de 2026, de Dirección de Asesoría Jurídica;
6. El Ingreso Nº3615 de 13 marzo de 2026, de Administradora Municipal;
7. El Informe Nº419 de 13 marzo de 2026, de Dirección de Asesoría Jurídica;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº3291/P2025 de 23 de diciembre de 2025.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº4576 de 6 de diciembre de 2024.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº609 de 19 de febrero de 2026, se instruyó una investigación sumaria en contra del inspector de tránsito, don Maximiliano Balart Marmolejo, por pérdida de una impresora portátil que se encontraba dentro de vehículo municipal.
2. Que, consta en la Vista de la Investigadora que no existen antecedentes que permitan establecer la ocurrencia de un hecho constitutivo de hurto o robo respecto del referido bien material.
3. Que, asimismo, la investigadora no advierte que don Balart Marmolejo haya incurrido en algún incumplimiento funcionario, por lo que propone su sobreseimiento, al estimar que los hechos investigados no constituyen base suficiente para concluir que el funcionario haya infringido sus obligaciones o deberes, no configurándose, en consecuencia, incumplimiento funcionario.
4. Que, el Informe Nº419 de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, tras revisar el expediente sumarial, señala que este cumple con lo dispuesto en la Ley Nº18.883; asimismo, estima que la investigación se ajusta a derecho y que la medida propuesta por el investigador resulta apropiada, considerando el mérito de los antecedentes.
5. Que, esta autoridad edilicia comparte los fundamentos expuestos por el informe jurídico Nº419 sobre el sobreseimiento de la presente investigación sumaria, en virtud que no se logra acreditar responsabilidad administrativa en contra del señor Balart Marmolejo.

**DECRETO:**

1. **PRUÉBASE** la Vista de la Investigadora de la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº609 de 19 de febrero de 2026.
2. **SOBRESEÁSE**, al funcionario don **Maximiliano Francisco Balart Marmolejo**, Rut Nº [REDACTED], de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº609 de 19 de febrero de 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución**

- Investigado [REDACTED]
- Investigador [REDACTED]
- Secretaria Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

*[Handwritten signature]*